

**ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2006-044 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ " – ICETEX NIT. 899.999.035 – 7 Y GUSTAVO PALACIOS RUBIANO C.C. No. 19.055.241.**

Entre los suscritos, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Directora General nombrada mediante Decreto No. 305 de enero 29 de 2004 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con NIT. 899.999.035 – 7, por una parte y por la otra, **GUSTAVO PALACIOS RUBIANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.055.241 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre propio, y para efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente adicional, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 23 de junio de 2006 se suscribió el contrato de consultoría N° 2006-044 con el objeto de "Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable de la readecuación y remodelación de los 23 baños de la sede de la Dirección General del ICETEX, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 001 de 2006 y el Contrato de Obra N° 2006-033". 2. Que el valor inicial del contrato se estipuló en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$52.577.000.00) M/CTE.** incluido IVA. 3. Que el plazo del contrato se estableció hasta la liquidación del Contrato de Obra N°. 2006-033 objeto de la interventoría. 4. Que el 31 de agosto de 2006 se adicionó el valor del Contrato de Obra N° 2006-033 hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$169.290.921.00)** incluido IVA sobre AIU, quedando el valor total del contrato en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$762.816.810.00)** incluido IVA sobre el AIU. 5. Que el 4 de octubre de 2006 se adicionó en dos meses el plazo de ejecución del contrato de obra N° 2006-033, objeto de la interventoría. 6. Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 4° de la ley 80 de 1993 el ICETEX tiene como obligación adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer, razón por la cual es necesario adicionar el valor del contrato 2006-044, dada la prórroga en tiempo del Contrato de Obra objeto de interventoría. 7. Que mediante Memorando 3100-617 del 8 de septiembre de 2006 suscrito por la Arquitecta Dora Sofia Velilla Moreno en su calidad de Supervisora Técnica por parte del ICETEX, tanto del Contrato de Obra como de la Interventoría de dicha obra, recomienda que se apruebe por la Dirección General la adición respectiva al contrato de consultoría 2006-044. 8. Que es conveniente y oportuno suscribir la presente adición que no superará el 50% del valor inicial. 9. Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde la presente adición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164 de fecha 05 de octubre de 2006. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente documento, el cual se regirá por la Ley

UP12

*cecarre*

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co


carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia



*[Handwritten signature]*

ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2006-044 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ " – ICETEX NIT. 899.999.035 – 7 Y GUSTAVO PALACIOS RUBIANO C.C. No. 19.055.241.

80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales y en especial por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Contrato No. 2006-044 suscrito el 23 de junio de 2006 en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.996.467.00) incluido IVA**, quedando el valor total del contrato en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$67.573.467.00) incluido IVA.** **CLÁUSULA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda de este documento están disponibles en el rubro 221-700-003-20-11, IMPLANTACIÓN MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ICETEX, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164, expedido por el Jefe de Presupuesto el 05 de octubre de 2006. **CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la Garantía Única exigida en la Cláusula Sexta del Contrato Principal. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente adicional continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente adicional quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal, fecha ésta última a partir de la cual se entiende perfeccionado. Para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única, la cual deberá entregarse por parte del Contratista dentro de los (8) días calendario siguientes a la firma del adicional y de la publicación de la adición del contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido por parte del contratista con la entrega dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del documento del recibo de consignación que acredite el pago de los derechos de publicación. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a **19 OCT. 2006**

  
MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO  
DIRECTORA GENERAL ICETEX  
*ccccc*

  
GUSTAVO PALACIOS RUBIANO  
INTERVENTOR

CP12

PBX: 382 16 70  
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77  
www.icetex.gov.co  
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

<b>ICETEX</b>	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	
Rubro:	Modernización - Adecuación de Fideicomiso
Código:	221700003211
Fecha:	19/10/2006
Novedad:	76 Jula Presupuesto: <i>[Signature]</i>